INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA" – ID. Nº 335.510

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 14:30 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, se reúnen los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA" – ID Nº 335.510,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha ocho de setiembre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 459/2017** de fecha seis de setiembre de dos mil diecisiete los cuales son las siguientes:

1. **C.P. Marcos Daniel Cárdenas,** Director de la **Dirección Administrativa**
2. **Abg. Lourdes Mariela Barreto,** de la **Dirección General de Gabinete**
3. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT" – ID. Nº 335.510**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 10/2017** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1665/2017, correspondiente al PAC Institucional Nº 335.510, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes Catorce Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha ocho de setiembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **03 (tres) ofertas**, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 12.280.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Ochenta Mil)

C.P. Marcos Cárdenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lourdes Mariela Barreto Ortiz
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 23.863

GOTZE INGENIERIA S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 13.630.000 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Treinta Mil)
TUPI RAMOS GENERALES S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 15.380.000 (Guaraníes Quince Millones Trescientos Ochenta Mil)

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

El firmante de la oferta presentada por la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**; es el Presidente de la sociedad anónima, el Lic. Genaro Bogado, cuya Cédula de Identidad se encuentra en el SIPE, según Constancia de SIPE Nº 1466282, así también, obran en el SIPE el Estatuto de la empresa y el Acta Nº 15 de Asamblea General Ordinaria que acreditan la representación invocada.----------

La firma oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.**, presenta su oferta firmada por la Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira, quien cuenta con poder para representar a la empresa conforme a la constancia del SIPE N° 1466220, y que fue descargado y verificado por el Comité, así como la copia de cédula de identidad de la apoderada, y la constitución de la sociedad anónima, con lo que se halla acreditada la representación.-------

La firma oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Miguel Ángel Soler Benítez, quien cuenta con poder para representar a la empresa conforme a la constancia del SIPE N° 1466274, y que fue descargado y verificado por el Comité, así como la copia de cédula de identidad del apoderado, con lo que se halla acreditada la representación.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w",

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Mirian Cardenas

ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Lic. Genaro Bogado, en carácter de Presidente, cuya representación y documento de identidad ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.**, cuenta con la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado activo según la Constancia del SIPE N° 1466220, el cual fue descargado y verificado, constatándose que se halla firmada y aclarada por la Sra. Olga Beatriz Echague, quien cuenta con poder para representar a la empresa, como ya se indicó más arriba.----------

La firma oferente **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, cuenta con la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado activo según la Constancia del SIPE N° 1466274 presentado en su oferta, firmada y aclarada por el Sr. Miguel Ángel Soler Benítez, quien cuenta con poder para representar a la empresa, los cuales fueron descargados y verificados por éste Comité, como ya se indicó anteriormente.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., GOTZE INGENIERIA S.A.** y **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; y se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	JET TRADE ELECTRODOMESTI--COS S.A.		GOTZE INGENIERIA S.A.		TUPI RAMOS GENERALES	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X		X	

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

C.P. Marcos Cardenas

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**.----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, se cumple en indicar que dicho beneficio en este caso no podrá ser aplicado debido a que todos los bienes ofertados son de procedencia extranjera.----------

SÉPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la oferta más baja según el orden de los precios, que corresponde a la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA						JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.				
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%
1	40101701 -002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 12.000 BTU - Instalado	Unidad	1	Unidad	JET	CHINA	1.595.000	1.595.000	-13,61
2	40101701 -002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 18.000 BTU - Instalado	Unidad	2	Unidad	JET	CHINA	2.295.000	4.590.000	-11,40
3	40101701 -002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 36.000 BTU Instalado	Unidad	1	Unidad	JET	CHINA	6.095.000	6.095.000	-12,50
								Total:	**12.280.000**	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que en ninguno de los ítems se superaron los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

OCTAVO: Con relación a la experiencia en el ramo la firma oferente **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** cuenta con la Constancia del RUC que fue descargado a través de la constancia del SIPE, y además presenta copias de contratos anteriores correspondientes a los años 2015 y 2017.----------

Según lo verificado por el Comité, la oferta cumple con el requisito de volumen de contratos o facturaciones por el 50% del su oferta en lo que respecta al año 2015. No obstante, en la Carta de Invitación se solicita presentar contratos de los años 2015 y 2016, por tanto el Comité de Evaluación procedió a solicitar las copias de contratos o facturaciones que corresponden al año 2016, y a su vez, por cuestión de celeridad del proceso, se solicitan otros documentos formales que no fueron presentados con la oferta, que son la Patente Municipal y el Certificado de Cumplimiento Tributario. Dicha solicitud se

C.P. Marcos Cardenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

realizó por medio de una Nota escrita Nº 01/2017 del Comité, otorgando al oferente un plazo de veinticuatro horas a partir de la recepción de la misma, para presentar la documentación faltante. La misma fue recibida por la firma oferente en fecha 27 de setiembre de 2017, a las 08:42 horas.----------

Que, la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, respondió la solicitud mediante nota de fecha 28 de setiembre de 2017 conforme al número de mesa de entrada de la D.G.O.C. Exp. 633/2017, recibida a las 14:21 horas, por medio del cual presenta las documentaciones solicitadas pero como se puede apreciar, la presentación se realizó fuera del plazo establecido.----------

Que, en estas condiciones no es posible realizar la verificación de los documentos presentados en forma tardía, debido a que en caso de admitirse se estaría afectando la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los otros oferentes, por lo que se concluye que la oferta de la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** no se ha ajustado sustancialmente a la Carta de Invitación, y corresponde que la misma sea desestimada y/o rechazada, pasando a evaluarse la siguiente oferta según el orden de los precios de menor a mayor.----------

NOVENO: Se procede a seleccionar la siguiente oferta con el precio más bajo según el orden de las ofertas de menor a mayor, el cual corresponde a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, y cuya oferta se expone a continuación:

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA						GOTZE INGENIERIA S.A.				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESEN-TACION	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%
1	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 12.000 BTU - Instalado	Unidad	1	Unidad	GOTZE	CHINA	1.860.000	1.860.000	0,75
2	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 18.000 BTU - Instalado	Unidad	2	Unidad	GOTZE	CHINA	2.415.000	4.830.000	-6,77
3	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 36.000 BTU Instalado	Unidad	1	Unidad	GOTZE	CHINA	6.940.000	6.940.000	-0,37
								Total:	**13.630.000**	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica y legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que en ninguno de los ítems se superaron los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

DÉCIMO: Que, con relación a la experiencia en el ramo la firma oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.** cumple con la presentación de la constancia del RUC a través de la constancia del SIPE, y la acreditación de contratos ejecutados que hagan relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes del presente llamado, de los últimos 2 años (2015 y 2016), excediendo el mínimo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

C.P. Marcos Cardenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Experiencia oferente: GOTZE INGENIERIA S.A.		
TOTAL OFERTADO:		**13.630.000**
50% DE LA OFERTA:		**6.815.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2015	75.113.000	**CUMPLE**
2016	338.000.000	**CUMPLE**

Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante de la oferta como representantes legal se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", para lo cual se deja constancia de que la **Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con C.I.N° 925.702 (Representante Legal) no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 258.542.----------

DECIMOPRIMERO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **GOTZE INGENIERIA S.A**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).--------

En cuanto a otros documentos formales también requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, por lo que no fue necesario realizar solicitudes al oferente. En el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos al Certificado de cumplimiento tributario, patente municipal, y la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite en el siguiente apartado.----------

DECIMOSEGUNDO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir la recomendación a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 a. numeral 3 y ss. del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA" – ID Nº 335.510**, a la oferta presentada por la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, por un monto total **de Gs. 13.630.000 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Treinta Mil)**, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**.----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT PARA LA SNNA" – ID Nº 335.510** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.

Lourdes Mariela Barreto M.
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 23.993

C.P. Marcos Cardenas

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 15:30 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

C.P. Marcos Cardenas

C.P. Marcos Daniel Cárdenas, Director de la **Dirección Administrativa**

Abg. Lourdes Mariela Barreto, de la **Dirección General de Gabinete**

ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 23.683

Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de **Dirección General Operativa de Contrataciones.**

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 10/2017 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT" - ID. 335.510

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT								JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.					GOTZE INGENIERIA S.A.					TUPI RAMOS GENERALES				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTA-CION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%
1	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 12.000 BTU - Instalado	Unidad	1	Unidad	1.846.200	1.846.200	JET	CHINA	1.595.000	1.595.000	-13,61	GOTZE	CHINA	1.860.000	1.860.000	0,75	JAM	CHINA	2.260.000	2.260.000	22,41
2	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 18.000 BTU - Instalado	Unidad	2	Unidad	2.590.300	5.180.600	JET	CHINA	2.295.000	4.590.000	-11,40	GOTZE	CHINA	2.415.000	4.830.000	-6,77	JAM	CHINA	3.088.000	6.176.000	19,21
3	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 36.000 BTU Instalado	Unidad	1	Unidad	6.966.000	6.966.000	JET	CHINA	6.095.000	6.095.000	-12,50	GOTZE	CHINA	6.940.000	6.940.000	-0,37	JAM	CHINA	6.944.000	6.944.000	-0,32
										Total:	12.280.000				Total:	13.630.000				Total:	15.380.000	

C.P. Marcos Cárdenas

C.P. Marcos Daniel Cárdenas

Abg. Lourdes Mariela Barreto

Lourdes Mariela Barreto M.
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº

Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ANEXO 2 - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 10/2017 - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT" - ID. 335.510

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT						ADJUDICACIÓN: GOTZE INGENIERIA S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTA-CION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 12.000 BTU - Instalado	Unidad	1	Unidad	GOTZE	CHINA	1.860.000	1.860.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 18.000 BTU - Instalado	Unidad	2	Unidad	GOTZE	CHINA	2.415.000	4.830.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire Tipo Split PARED de 36.000 BTU Instalado	Unidad	1	Unidad	GOTZE	CHINA	6.940.000	6.940.000
								TOTAL:	**13.630.000**

C.P. Marcos Cardenas

C.P. Marcos Cárdenas | **Abg. Lourdes Mariela Barreto** | **Abg. Rodolfo Olmedo**

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA